

REFERENCIA: EJECUTIVO –
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT: 860.034.594-1
DEMANDADO: AMANDA ARIAS VALENCIA CC 31.889.315
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2023-00097-0

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, 29 de junio de 2023. A Despacho del Señor Juez informando que la parte demandante no ha notificado el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago. Sírvese proveer.

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2.023)
Auto No. 712

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto del 18 de abril de 2023 se libró mandamiento de pago a favor del BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A y en contra de AMANDA ARIAS VALENCIA y por auto del 05 de junio del corriente año fue corregido el mandamiento de pago, entre tanto, fue ordenada la notificación de la demandada a cargo de la parte actora; No obstante, desde la calenda referida, no se ha acatado dicha orden y a la fecha, no han sido realizados los trámites de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por tanto, se hace necesario requerir a la parte demandante para que proceda a efectuar los trámites de notificación del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago con su respectiva corrección.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva realizar la diligencia de notificación a la demandada AMANDA ARIAS VALENCIA tal como lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS
JUEZ